ALCALDIA DE IBAGUE
DESPACHO

Decreto No ( ) 0193

27 FEB 2004

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO "EL RECREO", SE INCORPORA UN ÁREA DE TERRENO AL PERÍMETRO URBANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus facultad legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 y el Acuerdo Municipal 0116 de 2000 y normas complementarias.

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 388 de 1.997 en el Artículo 19 y su Decretos complementarios define los planes parciales como los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los Planes de Ordenamiento para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales del Plan de Ordenamiento según Acuerdo 116 de 2000. La Ley establece que dichos planes son aprobados por el Alcalde municipal.

Que el sector El Recreo se refiere a una porción del área de expansión urbana del sector Parque Deportivo, localizado al oriente de esta ciudad.

Que las sociedades Proyectamos y Edificamos Ltda. e Ingeredes Ltda., con los Nits. 800.053.720-4 y 800.058.474-1, mediante radicaciones; Nos.4995, 5802 y 6517 de 2003, presentaron ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal consulta preliminar, el respectivo Documento Técnico y los planos de soporte que definen el Plan Parcial El Recreo, ubicado al oriente de la ciudad de Ibagué sobre el corredor de actividad múltiple.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante expedición de la Resolución No 050 de diciembre 23 de 2003, concede viabilidad al Plan Parcial el Recreo.

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" mediante Resolución No 3270 de diciembre 30 de 2003, concede visto bueno al Plan

ALCALDIA DE IBAGUE
DESPACHO
Decreto No
( )
27 FEB 2004

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO "EL RECREO", SE INCORPORA UN ÁREA DE TERRENO AL PERÍMETRO URBANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Parcial el Recreo; Resolución que fue radicada en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal con el No 6584 de diciembre 31 de 2003.

Que dichas sociedades, mediante publicación en un medio de amplia circulación, notificaron a la ciudadanía que el Plan Parcial el Recreo, estaba a su disposición para consulta.

Que el consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial en reunión de enero 27 de 2004, como consta en el acta Numero 001 de 2004, conceptualizó como favorable y/o conveniente el Plan Parcial el Recreo para la ciudad de Ibagué.

Que fueron atendidas por parte de los promotores, las observaciones tanto de la autoridad ambiental y las consideradas en el acta del Consejo Consultivo No 001 de 2004, realizada el día 27 de enero de 2004 y ajustadas en todos los planos y documentos que soportan el presente Decreto.

Que el presente plan parcial cumplió con todos los trámites exigidos por el artículo 27 de la Ley 388 de 1997.

Que el territorio que abarca el Plan Parcial "El Recreo"se encuentra ubicado al oriente de la ciudad de Ibagué, sobre la calle 83 contiguo al Parque Deportivo; se regirá por las normas urbanísticas previstas en el presente Decreto, Documento Técnico y los planos que lo soportan debidamente sellados por el Grupo de Ordenamiento Territorial adscrito al Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Que La delimitación exacta del área objeto del Plan Parcial se encuentra en el plano No 5 "Área de Planeamiento", protocolizado con el presente Decreto.

Por lo anterior,

DECRETA

Artículo 1°. Adóptase el presente Plan Parcial de Desarrollo para el suelo de expansión El Recreo.

ALCALDIA DE IBAGUE
DESPACHO

Decreto No ( ) 0133

27 FEB 2004

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO "EL RECREO", SE INCORPORA UN ÁREA DE TERRENO AL PERÍMETRO URBANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 2°. Hacen Parte integrante del presente Plan Parcial aprobado mediante el presente Decreto, Los planos que con el se protocolizan y el documento técnico de soporte.

Artículo 3°. Incorpórese al suelo urbano, el suelo de expansión del Plan Parcial El Recreo, Área que se describe a continuación: "Partiendo de la intersección entre las coordenadas 981900 N y 876922 E sobre la calle 83 con el cauce Agua Sucia (1); Tomando la calle 83, con sentido sur hasta interceptarse con las coordenadas 981597 N y 876943 E sobre el cauce Agua Blanca (2); Siguiendo el sentido del cauce aguas abajo, con sentido oriental hasta interceptarse con las coordenadas 981685 N y 877572 E siendo este punto el limite del predio dos del Colegio Franciscano Jiménez de Cisneros (3); Siguiendo el limite del predio dos del Colegio Franciscano Jiménez de Cisneros, con sentido norte hasta interceptarse con las coordenadas 981850 N y 877525 E en la carrera 5 sur (4); Siguiendo la carrera 5 sur, con sentido occidental hasta interceptarse con las coordenadas 981786 N y 877107 E siendo este punto el predio donde se encuentra localizado Makro (5); tomando el limite del predio de Makro, con sentido norte hasta interceptarse con las coordenadas 981972 N y 877126 E sobre la cauce Agua Sucia (6); Tomando la cauce aguas arriba, con sentido occidental hasta interceptarse con las coordenadas 981900 N y 876922 E sobre la calle 83, siendo este el punto de partida."

Artículo 4°. En los aspectos que no se han reglamentado expresamente en el presente Plan Parcial, Aplíquese las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 116 de 2000 y las que lo modifiquen o complementen el Acuerdo 009 de 2002.

Artículo 5°. Hacen parte integral del presente decreto, debidamente sellados por el Grupo de Ordenamiento Territorial adscrito al Departamento Administrativo de Planeación Municipal:

Plano1: Localización.
Plano2: Topográfico.
Plano3: Alcantarillado.
Plano4: Acueducto.
Plano5: Área de Planeamiento-Espacialización Predial.
Plano6: Imagen Urbana del sector.

ALCALDIA DE IBAGUE
DESPACHO
Decreto No
(
27 FEB 2004

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO "EL RECREO", SE INCORPORA UN ÁREA DE TERRENO AL PERÍMETRO URBANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Plano7: Propuesta de Espacio Público.
Plano8: Conectividad Vial – Perfiles Viales
Plano9: Tratamientos
Plano10: Unidades de Actuación.
Plano11: Operaciones Urbanas.
Plano12: Usos del Suelo

Artículo 6°. Los curadores verificaran y calcularan las correspondientes áreas de cesión, conforme a la normativa Urbana existente y el P.O.T.

Artículo 7°. Del presente Decreto envíese copia al I.G.A.C. para su tramite de incorporación al perímetro Urbano existente.

Artículo 8°. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Ibagué, a los días del mes de febrero de 2004
27 FEB 2004

RUBEN DARIO RODRIGUEZ GÓNGORA
Alcalde Municipio de Ibagué.

JORGE ELIECER OCAMPO DUQUE
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.